



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1410/88

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 453/88

ARTICULO 1°): Fijase en A 0,8004 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda.(de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de JULIO de 1988.

ARTICULO 2°): A dicha facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N°2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs.As. (D.E.B.A.).

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE"

de bolívar, a 1° de JULIO de 1988.-

FIRMADO: SR. JULIO C. FAL (VICE PTE. 2C A CARGO PCIA.)

SR. HUMBERTO CALIGIURI (SECETARIO). ES COPIA